

Escuela y tolerancia en los planes educativos.

El caso de la LOGSE y la interculturalidad*

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ORTIZ**

Universidad de Murcia

Resumen

Uno de los grandes retos que tiene planteados la humanidad en este cambio de milenio es el de la Educación, que constituye uno de los mejores medios utilizados por todos los países para luchar contra la desigualdad. La Unión Europea, contexto espacial en el que nos hallamos, debe liderar la cooperación interregional y la solidaridad global creando un diálogo cultural con talante universalizador, tolerante y democratizador. Se impone la necesidad de una interculturalidad, entendida como un contacto respetuoso e igualitario entre culturas, lo que supone una revisión profunda de la escuela, en el contexto de la Reforma del Sistema Educativo. Para el desarrollo del tema conviene partir del contexto histórico, educativo y legal, para continuar con una lectura selectiva y orientada de algunos documentos oficiales. Se concluirá el artículo con un análisis de las necesidades educativas regionales derivadas de la creciente inmigración, las iniciativas relacionadas con la interculturalidad emprendidas en la Región por las Instituciones Educativas y las previsiones de cara al futuro en relación con la Compensación Educativa y la Educación Intercultural.

Palabras clave: educación, desigualdades, reforma del sistema educativo, interculturalidad, Región de Murcia, inmigración, compensación educativa.

Abstract

Education is one of the most demanding tasks humankind will have to face in the next millennium, since it constitutes one of the most powerful means with which to fight inequality. The European Union must organise inter-

* Fecha de recepción: 15 enero 1999.

** Profesor Titular de Análisis Geográfico Regional. Facultad de Letras. Campus de la Merced. Universidad de Murcia. Sto. Cristo, 1. 30001 - Murcia.



regional co-operation and global solidarity with a view to establish a cultural dialogue with a universal, democratic and tolerant perspective. Multiculturalism, understood as a respectful and egalitarian contact between different cultures, is becoming increasingly widespread and this leads on to a profound re-thinking of the institution of the school, particularly within the context of the Reform of the Education System. This article will first pay attention to historical, educational and legal issues and then it will move onto an informed reading of some official documents. The article will conclude with an analysis of regional needs in education which stem from three areas: the growing level of immigration, the actions which educational institutions are taking in the Region of Murcia and some estimates for the future in relation to Educational Compensation and Multicultural Education.

Keywords: education, inequalities, reform in education systems, multiculturalism, Region of Murcia, immigration, educational compensation.

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes retos que tiene planteados la humanidad en este cambio de milenio es el de la Educación. Existe una desigualdad profunda en la sociedad de nuestro planeta consistente, entre otras muchas cosas, en que menos de un tercio de los seres humanos disfrutan de más de las dos terceras partes de los recursos mundiales, mientras que el resto (dos terceras partes de los habitantes de la Tierra) se tiene que conformar con la tercera parte de los bienes existentes. Además esta situación es estructural, es decir, constituye uno de los pilares sobre los que se basa el llamado Sistema Capitalista Mundial que rige el conjunto de la economía globalizada de la que no escapa ningún territorio o sociedad. Esta desigualdad no es sólo geográfica (la muy conocida dicotomía Norte-Sur) es también social. En cada área, a cualquier escala, se pueden encontrar diferencias notables de calidad de vida. Es indudable que las sociedades democráticas que caracterizan a los países que gozan del más alto nivel de desarrollo buscan constantemente instrumentos que contrarresten esta situación. La Educación constituye uno de los mejores medios utilizados por todos los países para luchar contra la desigualdad.

En el contexto espacio-temporal en el que nos hallamos (la Unión Europea al borde del año 2000) los Sistemas Educativos de los diferentes estados han conseguido generalizar la educación básica para todos los ciudadanos y un número más que aceptable de personas alcanzan una formación postobligatoria. En nuestro entorno la Educación va siendo cada vez menos un problema de cantidad y más de calidad. Sobre la calidad de la Educación se viene tratando en nuestro país desde hace años. En definitiva, el objetivo global de la Reforma del Sistema en la que aún estamos inmersos en España es mejorar sustancialmente la calidad de la Educación. La mencionada Reforma está suponiendo un formidable esfuerzo de transformación de todos los elementos del sistema para dotar a nuestra sociedad de un instrumento útil que garantice una adecuada formación integral de todos sus individuos, que sean capaces de integrarse, desarrollar y cambiar, en lo que sea preciso, el mundo en el que nos ha tocado vivir.

En este sentido, y siguiendo el Informe de la Comisión de la Unesco que presidió Jaques Delors, que recomienda que los centros educativos a cualquier nivel deberán cumplir cada vez mejor no sólo su función de enseñar a conocer y a hacer, sino también a vivir jun-



tos y a ser o a convivir más plenamente, la Unión Europea está llamada a armonizar sus planes y programas educativos para liderar la cooperación interregional y la solidaridad global, algo que cabe esperar de Europa en el siglo XXI. Todo ello puede y debe hacerse sin dejar de atender plenamente los aspectos diferenciales de cada identidad cultural. Se trata de crear un diálogo cultural con talante universalizador, tolerante y democratizador, frente a planteamientos simplistas de afirmación de la respectiva identidad cultural. Resulta evidente que hoy ninguna cultura puede sobrevivir aislada o estática, todas necesitan interactuar y evolucionar.

En estos tiempos se impone una interculturalidad, entendida como un contacto respetuoso e igualitario entre culturas, superando las dos tendencias que han dominado en general en la historia: la asimilación de las culturas minoritarias o la marginación de los diferentes en reservas o guetos. Sin embargo, en el contexto de una globalización creciente, es preciso estar alerta ante el intento de homogeneización cultural que podría dar lugar a nuevos mecanismos de exclusión social y violación de derechos humanos básicos. La interculturalidad en el ámbito de la educación hay que entenderla como un reto para la revisión en profundidad de la cultura escolar. Supone un potencial educativo para la innovación, trabajando valores de respeto, tolerancia y solidaridad, atendiendo a la diversidad como premisa para la convivencia respetuosa y democrática y creando vínculos de conexión real del centro educativo con el entorno.

En este proceso de transformación e innovación del Sistema Educativo son muchos los elementos afectados, pero desde luego, el agente más implicado desde todos los puntos de vista es el profesorado. De él depende en gran medida el éxito o el fracaso de toda la Reforma. Los profesores y profesoras son los que han de asumir e impulsar los cambios que desarrollen un modelo educativo capaz de formar integralmente a los miembros más jóvenes de nuestra sociedad y preparar a los hombres y mujeres que habrán de afrontar los enormes retos que el tercer milenio va a plantear. Entre estos retos destaca, sin duda, la necesidad de construir y desarrollar un mundo más justo, más equilibrado, más humano, en el que puedan vivir, sin peligro de su destrucción o deterioro irreversible, todos los seres humanos, que constituyen ese formidable y único ser que denominamos LA HUMANIDAD.

2. EL CONTEXTO HISTÓRICO, EDUCATIVO Y LEGAL

El 28 de julio de 1970 se aprobaba la *Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa*, cuyos objetivos eran, entre otros, *proporcionar oportunidades educativas a la totalidad de la población y atender a la preparación especializada del gran número y diversidad de profesionales que requiere la sociedad moderna*. Casi tres décadas después puede afirmarse que la LGE consiguió algunos logros importantes con respecto a la situación escolar anterior. Destaca sobre todos la generalización y gratuidad de la Educación General Básica hasta los 14 años, que era extensible, según el artículo segundo, dos, a los extranjeros residentes en España. Se inició también un aumento considerable de alumnos en la Enseñanza Media y Superior. No obstante, persistieron grandes problemas por resolver como los excesivos índices de fracaso escolar, la necesidad de improvisar la incorporación



de un nutrido número de profesores imprescindibles para la formidable expansión cuantitativa del sistema, la extremada rigidez y academicismo del BUP, etc.

A estos hechos es preciso añadir los cambios de todo tipo que experimentó España en las dos décadas que siguieron a la promulgación de la LGE, que tuvieron como consecuencia que esta Ley quedara pronto desfasada, tanto desde el punto de vista social y político, como desde la pura perspectiva jurídica. Durante esos años el país pasa de un régimen político dictatorial a otro democrático, regido por una nueva Constitución, el Estado adquiere una nueva organización territorial basada en la autonomía de las regiones, y España se incorpora plenamente a la Comunidad Europea. Fruto de todo ello se produce en poco tiempo un gran cambio político, social y económico, que demandaba una actualización legal de la Educación y una reforma sustancial del sistema educativo. En esta línea fueron aprobadas la Ley de Reforma Universitaria en 1983 y la Ley Orgánica de Derecho a la Educación en 1985, pero, en esencia, ninguna de las dos normas afectan a la totalidad del sistema ni modifican la estructura curricular diseñada por la LGE.

Durante la década de los ochenta, estas razones, unidas a otras cuestiones estrictamente educativas, generaron un acuerdo muy generalizado en numerosos sectores de la sociedad española sobre la necesidad de un cambio profundo en el sistema educativo. En algunos aspectos básicos, tales como la ampliación de la escolaridad obligatoria, la necesidad de regulación de la educación infantil, la incorporación de un mayor número de lenguas extranjeras, etc., el consenso era prácticamente total, mientras en otros (como pudo apreciarse en el debate) existían diferentes interpretaciones acerca de cual debería ser la orientación de la Reforma. Se impuso el criterio del equipo que avalaba el ejecutivo del PSOE que durante todo este periodo tuvo encomendada la responsabilidad de gobierno.

Los antecedentes del actual cambio pueden situarse ya en 1983, cuando fue iniciada la *Reforma Experimental del Ciclo Superior de E.G.B.*, a la que seguirían otras reformas experimentales en el territorio administrado por el M.E.C. (*Enseñanzas medias* en 1984, y *Educación Infantil* en 1985) y en las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Educación. Las experiencias obtenidas con estos ensayos de reforma se recogerían parcialmente en el *Proyecto para la Reforma de la Enseñanza. Propuesta para debate*, aparecido en 1987 y en una publicación similar sobre la Formación Profesional del año siguiente, que debían constituir las bases para un debate entre los distintos sectores implicados en el mundo educativo. En 1989, se publica el *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo* en el que se contiene la propuesta de reforma, perfilada ya de manera casi definitiva. Al Libro Blanco acompaña una serie de publicaciones de *Diseño curricular Base*, correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. Finalmente el 3 de octubre de 1990 fue promulgada la nueva ley de educación con el nombre de *Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo*, que dio forma jurídica a la propuesta y se convirtió en el instrumento esencial de la Reforma. En 1991 se publica el libro *Bachillerato, Estructura y Contenidos*, con la misma finalidad que los D.C.B.: concretar la ordenación y estructura del Bachillerato, en el marco de lo fijado por la ley; y guiar, orientar y propiciar el debate de la comunidad educativa sobre este tramo del sistema.

A partir de aquí se publican el Real Decreto 1007/1991 de 14 de Junio (B.O.E. 26-VI-



91), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, para todo el Estado, que debe determinar el Gobierno. Posteriormente el M.E.C. publica el Real Decreto 1345/1991 de 6 de Septiembre (B.O.E. 13-IX-91) en el que se fija el currículo para el ámbito de competencia del Ministerio de Educación. Poco después se publica el Real Decreto 1700/1991 de 29 de Noviembre (B.O.E. 2-XII-1991), por el que se regula la estructura del Bachillerato. Por fin en el B.O.E. de 21 de Octubre de 1992 se publican sendos Reales Decretos en los que se establecen las enseñanzas mínimas del bachillerato para todo el estado y el currículo del mencionado tramo para el territorio bajo la administración directa del M.E.C. El 6 de septiembre de 1995 se publica en el B.O.E. el Real Decreto 1390/ 1995 por el que se modifica mínimamente el currículo de la E.S.O. en las áreas de Ciencias de la Naturaleza y de Ciencias Sociales, Geografía e Historia. En Octubre de 1997, el gobierno del Partido Popular encendió la chispa de una gran polémica nacional al emprender una reforma de las Humanidades que centra su actuación en la modificación de los currículos oficiales (de enseñanzas mínimas) de las áreas de Lengua y Literatura y Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

Como se indicó más arriba, el 4 de julio de 1985 se publicó en el B.O.E. la *Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación (LODE)* en la que se diseñó un modelo de centro escolar basado en los principios de participación y de gestión democrática. Por su parte la LOGSE de 1990 introdujo una serie importante de modificaciones en la estructura, la ordenación y los currículos de todos los niveles del sistema educativo. En coherencia con estas dos leyes, que han constituido destacados hitos de una misma política educativa y con miras a conectarlas y complementarlas se promulga la *Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes*. Esta ley pretende reafirmar el derecho a la educación y consolidar la autonomía de los centros docentes y la participación de los que componen la comunidad educativa, estableciendo un marco educativo capaz de asegurar el logro de los fines perseguidos por la reforma.

3. UNA LECTURA SELECTIVA Y ORIENTADA DE DOCUMENTOS OFICIALES

Entre las muchas innovaciones que introducen los numerosos documentos elaborados por las Administraciones Educativas en el proceso de Reforma en el que estamos inmersos, dos resultan especialmente relevantes para los fines de este trabajo. Nos referimos a la **educación en valores y la igualdad de oportunidades y compensación de las desigualdades**. Ambas son finalidades que se hallan, en espíritu, recogidas en la Constitución Española de 1978 cuando se establece en su artículo 27 que *todos tienen derecho a la educación y que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana*.

La calidad de la educación, que es, en definitiva, el fin último de todo el proceso de reforma, supone que aquella sea para todos, sin desigualdades ni discriminaciones. La compensación de las desigualdades en la educación es un compromiso que ha vertebrado las finalidades tanto de la LODE como de la LOGSE. En esta última se ha incluido un título específico (el V) con este mismo contenido. Las medidas que hasta la fecha se han puesto en marcha y que han supuesto un notable avance deben actualizarse constantemente a la luz de



los cambios sociales que se van produciendo y de las nuevas demandas que de ellos se derivan para las instituciones educativas. De Hecho la realidad económica y social ha variado sustancialmente, habiéndose originado una creciente pluralidad sociocultural derivada en buena medida de los movimientos migratorios. Este es el caso de la creciente importancia de la inmigración en las áreas mediterráneas en general y de nuestra Región en particular.

La integración de los alumnos con necesidades educativas especiales, la escolarización de los colectivos de minorías étnicas o culturales y la atención específica de sus necesidades peculiares constituyen aspectos del sistema educativo hacia los cuales las Administraciones Educativas deben prestar especial atención con el fin de asegurar que existen los recursos suficientes para que estos alumnos y alumnas alcancen los objetivos establecidos para todos.

Conseguir que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades educativas supone que los que parten con una desventaja inicial por sus condiciones económicas, sociales, culturales o personales (o varias de ellas a la vez como es el caso de los hijos de inmigrantes), encuentren una oferta educativa suficiente en la etapa inicial de educación infantil; reciban una atención educativa completa y adaptada a sus posibilidades y necesidades en la educación básica, y se les garantice la posibilidad de acceso a estudios posteriores a los obligatorios.

Por otra parte esta nueva realidad reclama de la educación una especial atención hacia los fenómenos relacionados con la diversidad del alumnado para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación, racismo, xenofobia, inadaptación, fracaso, y absentismo escolar, problemas que inciden con mayor fuerza sobre las personas que están en situación de desventaja social, cultural, económica familiar, etc. Hay que añadir que la pluralidad sociocultural constituye un factor potencialmente enriquecedor de una escuela integradora y plural, en la medida en que esa pluralidad sirva para la educación en la tolerancia y para el conocimiento mutuo.

El pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos, otro de los fines básicos de la educación según la LODE (art. 2,a) y la LOGSE (art. 1,1,a), que lo recogen de la Constitución, trasciende muy notablemente una concepción convencional del aprendizaje basado en la adquisición exclusiva de conocimientos y destrezas. Al fijar esta finalidad básica, la LOGSE señala la educación en valores como un principio rector del sistema educativo (art. 1,1,b; 2,3,c; 13, e; 19, d; etc.). Con ello, la Ley no hace sino responder a una demanda social hoy generalizada: que el sistema educativo no se limite a transmitir conocimientos, sino que forme personas capaces de vivir y convivir en sociedad, que sepan a qué atenerse y cómo conducirse.

En consonancia con la demanda social y con la Propia LOGSE, las Administraciones Públicas han diseñado unos currículos oficiales de las distintas etapas educativas que contribuirán a desarrollar en los alumnos las capacidades de todo tipo, incorporado en los contenidos, junto a los conceptos y procedimientos, las actitudes, con igual carácter básico. En una dirección convergente también con ello, los currículos, junto a las diferentes áreas que los conforman, han definido unas enseñanzas denominadas **transversales**, que han de impregnar todo el currículo y cuyo significado educativo es, en gran medida, de educación



en valores: *la educación moral y cívica, la educación para la paz, para la salud, para la igualdad entre los sexos, la educación del consumidor, la educación ambiental, la educación sexual y la educación vial* (R.D. 1.345/1991, art. 6,6).

Sin duda, el tema transversal denominado por la Administración *educación para la paz*, que implica un ámbito muy extenso y complejo del panorama que nos ofrece el mundo actual, adquiere una importancia muy relevante, emanada inicialmente de su inclusión en los fines fundamentales que se propone la LOGSE en su artículo primero (recogido de la LODE de 1985), que en su apartado g) propone la *formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos*. La educación para la paz se centra, pues, en los valores de solidaridad, tolerancia, respeto a la diversidad, capacidad de diálogo y participación social; hace referencia a una estructura social en la que se desarrollan niveles cada vez más elevados de justicia, libertad e igualdad, así como escasez de violencia. Afecta a todas las dimensiones de la vida y debe facilitar a los alumnos un cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales, desarrollando sentimientos solidarios hacia los más desfavorecidos y contribuyendo a suprimir la discriminación y la desigualdad, sean estas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o cultura. Es este uno de los fundamentos básicos de la orientación multicultural que debe primar en los centros educativos.

Esta educación multicultural debe implicar al centro en su totalidad. Es un componente esencial para comprender el mundo presente y futuro. Debe incorporarse como un enfoque que recorra todas las instancias generadoras de aprendizaje, desde la programación del aula hasta el Proyecto Educativo de Centro. La mayor dificultad consiste en la concreción curricular; es decir, en traducir las innumerables derivaciones de la problemática de la multiculturalidad en un proceso didáctico que los organice y les dé congruencia. Dicho proceso requiere la elaboración de una serie de claves pedagógicas que permitan construir el entramado de una verdadera **Didáctica Multicultural**, desde áreas concretas de aprendizaje hasta modelos de trabajo sociocultural que corran paralelas a las actividades formativas de los centros.

Estas claves pedagógicas podrían articularse en torno a tres conceptos básicos: en primer lugar la noción de *conflicto*, que abre las puertas a una lectura crítica, dinámica y multidisciplinar de la realidad en la que se inscribe el problema de la multiculturalidad; en segundo lugar, la noción de *globalización*, como recurso metodológico que sistematiza una manera de comprender los fenómenos interculturales; el tercer componente es la noción de *solidaridad*, alrededor de la cual pueden construirse actitudes personales y proyectos sociales cooperativos y emancipadores.

4. INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD EDUCATIVA EN LA REGIÓN DE MURCIA

4.1 Necesidades educativas regionales derivadas de la creciente inmigración

El colectivo de niños inmigrantes ha ido creciendo en el transcurso de la década de los 90. La promulgación de la *Ley de Extranjería* en 1990 propició la regularización de los



extranjeros en España y una presencia más significativa de los mismos a partir de esa fecha. Poco después, la promulgación de la *Ley de Reagrupación Familiar* en 1993 permitió que los inmigrantes, una vez resuelta su situación legal, laboral y de vivienda, pudieran traer su familia.

En 1998 se estima que hubo unas 4.553 solicitudes para trabajar regularmente en la Región de Murcia, de las que se autorizaron 2.260 (la cifra más alta del país), quedando otras 2.293 sin legalizar. Según estos datos se considera que existen en la Comunidad Autónoma unos 11.000 extranjeros legalizados, y se pueden estimar en más de 10.000 los inmigrantes en situación irregular. Más de la mitad de los inmigrantes que solicitan permiso tienen entre 25 y 54 años, y un 35% entre 20 y 24 años. El 80% de los solicitantes son hombres y solicitan el permiso mayoritariamente para trabajar en la agricultura (83%). La segunda actividad es el servicio doméstico ocupado sobre todo por las mujeres. El 85% tienen un origen marroquí, seguidos muy de lejos por Chinos, ecuatorianos, argelinos y dominicanos.

Se trata, pues, de un importante colectivo de más de 20.000 trabajadores que se adaptan muy bien a las necesidades laborales de nuestra agricultura (movilidad, flexibilidad, buenas aptitudes para el trabajo agrícola, juventud, resistencia, etc.). Como es bien sabido, se trata de una agricultura en constante expansión, que cuenta con unas condiciones muy adecuadas de clima, suelos, recursos hídricos en aumento (trasvase, acuíferos, desaladoras del agua del mar, depuradoras de aguas residuales, etc.) y cada vez mejor aprovechados (riego por goteo y automatizado), mano de obra barata y muy flexible, empresas comerciales muy competitivas. Todo ello está contribuyendo al gran despegue de la economía murciana, que cuenta con una de las agriculturas más prósperas de Europa.

Superado el periodo de crisis producido por la sequía, se observa en la actualidad un nuevo periodo de alza para el que la mano de obra es insuficiente, como se ha podido comprobar en la última temporada en la que quedaron miles de quilos de limón y de melocotón sin cortar por falta de trabajadores. Las previsiones que las organizaciones empresariales hacen para 1999 son de que será preciso que la Delegación de Gobierno autorice entre 6.000 y 9.000 nuevas licencias de trabajo. Hay propuestas parlamentarias para que en 1999 se haga un nuevo proceso de regularización, como se hizo en 1990 y 1995, que permita la legalización de todos los trabajadores que estén en España y puedan justificar su situación laboral. Todo ello ha cristalizado en el controvertido Proyecto de Ley de Extranjería, en trámite parlamentario a fines del 99. Esto en Murcia podría suponer la regularización de más de 10.000 personas. A esto habría que añadir la incorporación de otros muchos inmigrantes que teniendo su permiso de trabajo en otras comunidades vienen a Murcia traídos por las empresas y por las Agencias de Trabajo Temporal.

En estas circunstancias se ha incrementado, y se puede incrementar aún más, el número de permisos de trabajo lo que supone para el inmigrante una cierta estabilidad familiar (trabajo, vivienda, seguridad social, educación, posibilidades de promoción social) que genera expectativas que, a los ojos del inmigrante son muy superiores a las que sus hijos tienen en su país de origen. Ello comporta que se inicie un proceso de incorporación de los hijos, que van viniendo del país de origen. Por lo general, primero vienen los chicos mayores, los más próximos a la edad laboral, que son más independientes y colaboran en los trabajos



domésticos y, de modo clandestino, en los trabajos del campo. La madre quedará con las hijas y con los niños más pequeños hasta poder traerlos a todos.

De todo lo expuesto hasta aquí se deriva que se está produciendo una importantísima llegada de población inmigrante, y que la expectativa real es que en los próximos años siga creciendo en una progresión geométrica, puesto que cada año duplica al anterior. Desde el punto de vista educativo esto tiene una enorme repercusión, puesto que supone un incremento muy importante de los niños hijos de inmigrantes escolarizados en nuestras aulas. Según datos de la Consejería de Educación de Murcia se ha pasado de tener escolarizados a unos 260 de estos niños en 1994 a más de 2.000 en 1999. De ellos más del 50% es de origen magrebí, y procede sobre todo de áreas rurales deprimidas (Uxda, Beni Mellal, etc.). La mitad de estos niños magrebies están escolarizados en Educación Primaria y un 30% en el Primer ciclo de la ESO. Aunque existen zonas de mayor concentración como Torre Pacheco, Cartagena, Huerta de Murcia, San Javier, Mazarrón, etc., la dispersión es muy notable, existiendo actualmente alumnado extranjero en más del 50% de los centros.

4.2 Las Instituciones educativas regionales y la interculturalidad

Las dificultades escolares iniciales que presentan estos alumnos están en relación directa con su propio origen social: desconocimiento del español, fuerte choque cultural, escasa y deficiente escolarización previa, bajo nivel cultural de la familia, precariedad económica. Los problemas de integración de estos alumnos en el Sistema Educativo son progresivos. En Educación Infantil, donde son muy numerosas las actividades de relación, de comunicación oral, de manipulación, etc., se comprueba la adquisición rápida del español y un buen establecimiento de relaciones. En Educación Primaria las dificultades aumentan en función del incremento de edad, dependiendo de la experiencia educativa anterior (tiempo de escolarización previa, nivel de conocimientos, estilos pedagógicos, etc.). No obstante, la estructura más flexible de los centros de Educación Primaria permite organizar respuestas más ajustadas a las necesidades de este alumnado. En Educación Secundaria es donde se encuentran los mayores problemas. En primer lugar por la mayor complejidad de esta etapa en la que todavía predominan las clases muy expositivas, la escasa relación, la necesidad de conocimientos previos, a lo que se une la mayor incidencia del desconocimiento de la lengua y las características psicológicas propias de la adolescencia. Es en esta etapa, especialmente, cuando aparecen problemas de absentismo y convivencia.

Como se mencionó más arriba, las diferentes Leyes de Educación de los últimos años se incluyen preceptos que tienen que ver con estas necesidades educativas. El Real Decreto 299/1996 de 29 de Febrero (B.O.E. del 12/03/1996) *de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación*, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la LOGSE, hace una referencia explícita al fenómeno migratorio, reclamando especial atención en la prevención y solución de problemas de exclusión social, racismo y xenofobia, regulando las actuaciones dirigidas a compensar desigualdades. Se trata de un Decreto Marco que prevé su desarrollo adaptándose a las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma.



En nuestra región, en los últimos años, se ha hecho un gran esfuerzo para escolarizar a los alumnos extranjeros. En Murcia el MEC creó el primer Equipo de Educación Intercultural, que fue el pionero en organizar y coordinar la escolarización de los hijos de los inmigrantes. En la actualidad se cuenta con un servicio específico, el Centro de Animación y Documentación Intercultural, dependiente de la Consejería de Educación. Hoy se atiende a 57 centros de Educación Primaria y 12 Institutos de Educación Secundaria.

4.3 La Compensación educativa y la Educación intercultural de cara al futuro

Ante todo, es preciso señalar que las orientaciones de la Unión Europea y de los distintos foros europeos de educación insisten en que países de nueva inmigración como el nuestro, deben aprovechar la experiencia de los ya tradicionales que han sido receptores de fuertes inmigraciones como Francia, Bélgica, etc. Hay que tener en cuenta que la política social comunitaria pasa por una integración escolar y cultural. Y es desde esta marco desde donde se pueden favorecer actitudes de tolerancia, convivencia, interculturalidad, etc. Por otro lado puesto que es evidente y progresiva la movilidad de la población estamos en el momento ideal para buscar medidas organizativas e intervenir de modo preventivo y no de contención cuando la situación sea insostenible.

En esta misma línea será preciso desarrollar, tal como está previsto, el Real Decreto de Compensación Educativa, adaptándolo a la realidad y a las necesidades regionales. Los centros que reciban alumnos inmigrantes desarrollarán su *Proyecto de Compensación Educativa y Educación Intercultural*, donde se concretarán las medidas de atención a la diversidad, la organización de recursos de todo el centro y el plan de evaluación. Será preciso hacer un estudio de las Zonas de Actuación Preferente con fuerte apoyo institucional, haciendo propuestas flexibles y adaptadas a la realidad de cada zona o centro que den una respuesta adecuada a las necesidades planteadas.

Es imprescindible la coordinación de todas las instituciones para abordar las cuestiones familiares y sociales que afectan a estos colectivos (absentismo, violencia, exclusión, xenofobia, promoción educativa, asistencia social, etc.). También es de sumo interés aprovechar el potencial de las organizaciones no institucionales (ONGs, Asociaciones, etc.) como mediadores sociales y para emprender acciones de compensación externa, al tiempo que pueden desarrollar créditos variables (optativas) en el medio escolar sobre cultura, lengua de origen, programas preventivos, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- AMORÓS, A. Y PÉREZ ESTEVE, P. (1993): *Por una educación intercultural. Guía para el profesorado*. Madrid, MEC.
- CARBONELL, F. (1995): *Inmigración: diversidad cultural, desigualdad social y educación*. Madrid, MEC.
- DA SILVA GÓMEZ, A. (1995): *Educación antirracista e intercultural*. Bilbao, Bakeaz.
- DÍAZ AGUDO, M.J. Y BAROJA DE MIGUEL, A. (1993): *Educación y desarrollo de la*



tolerancia. Programas para favorecer la interacción educativa en contextos étnicamente heterogéneos. Madrid, MEC.

EQUIPO CLAVES (1995): *Guía para la educación intercultural con jóvenes.* Madrid, Dir. Gral. de Juventud de la CAM.

FERMOSO, P. de (1992): *Educación Intercultural. La Europa sin fronteras.* Madrid, Narcea.

GARCÍA CASTAÑO, F. (1993) *Educación Multicultural.* Granada, Universidad de Granada.

GONZÁLEZ ORTIZ, J. L. (1996): "La educación para la Cooperación y ayuda al Desarrollo, tema clave en la transversalidad de la Educación Secundaria". *III Jornadas de Didáctica de la Geografía.* Madrid, Univ. Complutense.

GONZÁLEZ ORTIZ, J. L. (1997): "La Reforma educativa y la LOGSE". *Papeles de Geografía, 25.* Murcia, Universidad de Murcia.

JORDÁN, J. A. (1997): *Propuesta de Educación Intercultural para profesores.* Barcelona, Ceac.

JULIANO, D. (1993): *Educación Intercultural. Escuela y minorías étnicas.* Madrid, Eudema.

LLUCH, X. y SALINAS, J. (1995): *Plan de educación Intercultural.* Valencia, Generalitat Valenciana.

LLUCH, X. y SALINAS, J. (1996): *La diversidad cultural en la práctica educativa.* Madrid, MEC.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1991): *Materiales para la Reforma.* Madrid, MEC.

MUÑOZ SEDANO, A. (1997): *Educación Intercultural. Teoría y práctica.* Madrid, Escuela Española.

RODRÍGUEZ ROJO, M. (1995): *La educación para la paz y el interculturalismo como tema transversal.* Barcelona, Oikos-Tau.

SANTOS REGO, M. A. (1994): *Teoría y práctica de la Educación Intercultural.* Santiago de Compostela, PPU/Universidad de Santiago.

VV. AA. (1992): *Educación Multicultural e Intercultural.* Granada, Impredisur.

VV. AA. (1994): *Interculturalidad y cambio educativo. Hacia comportamientos no discriminatorios.* Madrid, Narcea.

VV. AA. (1995): *Educar desde el Interculturalismo.* Salamanca, Armarú.

VV. AA. (1997): *Hacia una Educación Multicultural.* Barcelona, Cuadernos de Pedagogía.

